



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 116/2018, de 24 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de contratos predoctorales para formación de doctores en los centros públicos de I+D pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2018040159)*

Advertidos errores en el Decreto 116/2018, de 24 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de contratos predoctorales para formación de doctores en los centros públicos de I+D pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado en el DOE número 147, de 30 de julio, se procede a sus oportunas rectificaciones.

En la página 30109, en el artículo 3 "Requisitos del candidato predoctoral", en el párrafo primero de la letra a):

Donde dice:

"— Estar en posesión de un título universitario español (o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que habilite para el acceso al máster de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y haber superado un máximo de 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System), de los que al menos 60 deberán ser de nivel de máster".

Debe decir:

"— Estar en posesión de un título universitario español (o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que habilite para el acceso al máster de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System), de los que al menos 60 deberán ser de nivel de máster".

En la página 30119, en el párrafo primero letra b) del artículo 12 en su apartado 5.1.1, "Criterios de Valoración", manteniéndose en los mismos términos el resto del contenido de la citada letra,



Donde dice:

“b) Título de grado de menos de 300 créditos ECTS más créditos de máster universitario o Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o graduado de al menos 300 créditos ECTS más máster universitario oficial”.

Debe decir:

“b) Título de grado de al menos 300 créditos ECTS más créditos de máster universitario o Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o graduado de al menos 300 créditos ECTS más máster universitario oficial”.

